



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.902/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización emitida por Gavina Hotel; Cotización Salones Terrado Cavancha; Cotización Centro de Eventos Cayros; Memorando N° 1184/16 de 27 de Mayo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, solicitando trato directo con el **Centro de Eventos Cayros**, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 977, Iquique, para el suministro de los servicios de coctel, amplificación y salón de eventos entre otros elementos, los que son necesarios para el desarrollo de los Talleres destinados a los Usuarios del Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familia, Seguridades y Oportunidades, los días 15 y 16 de Junio de 2016, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$2.300.000.- IVA incluido, para 70 personas y por dos días; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **CENTRO DE EVENTOS CAYROS**, domiciliado en Manuel Rodríguez N° 977, Iquique, para el suministro de los servicios de coctel, amplificación y salón de eventos entre otros elementos, los que son necesarios para el desarrollo de los Talleres destinados a los Usuarios del Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familia, Seguridades y Oportunidades, los días 15 y 16 de Junio de 2016. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a que no se cuenta con el tiempo y plazos necesarios para llamar a una licitación pública, en razón de los contenidos considerados en los talleres.
- 2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **CENTRO DE EVENTOS CAYROS**, antes individualizado para el suministro de los servicios de coctel, amplificación y salón de eventos entre otros elementos, los que son necesarios para el desarrollo de los Talleres destinados a los Usuarios del Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familia, Seguridades y Oportunidades, los días 15 y 16 de Junio de 2016. El precio de los bienes contratados asciende a la suma única y total de \$2.300.000.- IVA incluido, para 70 personas y por dos días.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.902/16)

4.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 114.05.11 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a fdo. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
JVD/ada

Distribución:

DAF

Dir. Control

Adm. Municipal

Secoplac

E. Portal